

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA PARA EL CURSO 2003/04.

Ante la proximidad de la fecha de realización de la prueba de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional Específica, se han recibido en esta Dirección General varias preguntas referentes a cuestiones relacionadas con la edad y fecha de realización. Con el fin de aclarar las cuestiones planteadas y, teniendo en cuenta que la Ley Orgánica de Calidad de la Educación prevé la modificación de la normativa que regula dichas pruebas, esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes instrucciones para el presente curso escolar:

1.- La edad establecida para la realización de la prueba se entiende en todos los casos "*cumplida en el año natural de celebración de la prueba*", tal y como se recoge en la Orden de 21 de abril de 2003, por la que se modifica la Orden de 28 de marzo de 2001, que regula la organización y realización de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional Específica.

2.- El alumnado que se encuentra realizando un Programa de Garantía Social de Iniciación Profesional, podrá realizar la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Específica, si cumple 17 años en el año natural de celebración de la prueba. Aquellos alumnos y alumnas que al día de celebración de la misma aportan un certificado de haber dedicado al menos 90 horas a la preparación de la prueba de acceso, con aprovechamiento satisfactorio, estarán exentos de realizar, a elección del alumnado, uno de los bloques de la citada prueba.

3.- Los alumnos y alumnas que estén cursando un ciclo formativo de grado medio y deseen realizar la prueba de acceso a un ciclo formativo de grado superior *de la misma Familia Profesional*, deberán cumplir los requisitos siguientes:

- Tener 18 años cumplidos o cumplirlos en el año natural de celebración de la prueba.

- Haber obtenido el Título de Técnico correspondiente o estar en condiciones de obtenerlo en la convocatoria de junio. En todo caso la superación de la prueba quedará condicionada a la efectiva obtención del Título en la convocatoria de junio.

- Por consiguiente, el alumnado de un ciclo formativo de grado medio de 2000 horas de duración que se encuentre realizando los módulos profesionales de Formación en Centro de Trabajo y Proyecto Integrado en la fecha de realización de la prueba de acceso (7 de junio), podrá presentarse a dicha prueba de acceso. Se entiende, por tanto, que en el momento de la matriculación en un ciclo formativo de grado superior, el alumnado menor de 20 años que aporte el requisito de la prueba de acceso, deberá aportar además el Título de Técnico en un ciclo formativo de la misma Familia Profesional.

Sevilla, 18 de mayo de 2004

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

María José Vázquez Morillo

